

al Registro General de Personal, serán promovidas por los órganos competentes de los Centros directivos en los que cada uno se encuentre destinado.

Tercero: Tramitación.

Los órganos competentes para promover las inscripciones extenderán la correspondiente diligencia provisional en el modelo 7 del Anexo de la Orden de 25 de abril de 1986, que remitirán al Registro General de Personal, acompañando copia compulsada del correspondiente diploma o certificado acreditativo de la realización o superación de los cursos.

DISPOSICIONES FINALES

1. Se habilita a la Dirección General de la Función Pública para dictar cuantas instrucciones y resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.
2. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 1994.

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a las entidades sin ánimo de lucro que figuran en el anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I,

Resultando que las Entidades aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y justifican la necesidad de dicha subvención,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación previstas en el art. 1 c) del Decreto 117/89 de 31 de mayo,

Considerando que en virtud de la Orden de 2 de junio de 1989 modificada por la Orden de 11 de marzo de 1992, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Entidades sin ánimo de lucro hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto anteriormente citado, es por ello que, en uso de las facultades que me atribuye la normativa citada ut supra,

HE RESUELTO

1.º Conceder a las Entidades relacionadas en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2.º Notificar su otorgamiento a las mismas en los términos de los arts. 58 y s.s. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Requerir a los beneficiarios de estas subvenciones para que, en el plazo máximo de 3 meses a contar desde su pago, justifiquen que la citada subvención ha sido aplicada a su destino, según lo preceptuado en el art. 39 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 30 de diciembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Tertulia Taurina «La Montera».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición mobiliario.

2. Federación de Mujeres Progresistas por la Igualdad.
Subvención: 377.085 ptas.
Destino: Financiar gastos adquisición de ordenador.

3. Federación Provincial Taurina de Córdoba.
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos propaganda actividades peñas federadas.

4. Asociación de Vecinos «Amargacena».
Subvención: 323.150 ptas.
Destino: Financiar gastos edición Revista Informativa.

4. Asociación de Vecinos «La Barca del Arcángel».
Subvención: 100.000 ptas.
Destino: Financiar gastos instalación aire acondicionado.

4. Asociación Cordobesa de «Ludópatas Asociados Rehabilitados».
Subvención: 80.000 ptas.
Destino: Financiar gastos Campaña Publicitaria Asociación.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el anexo, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el art. 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que los Ayuntamientos aportan la documentación requerida en el art. 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que la Ilma. Sra. Delegada de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 de ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

RESUELVO

1.º Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2.º Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4.º Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 30 de diciembre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

ANEXO I

1. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.
Subvención: 999.950 ptas.
Destino: Financiar gastos Contrato Asistencia Técnica para la Actualización de la Contabilidad Municipal.

2. Ayuntamiento de Pedroche.
Subvención: 1.113.116 ptas.
Destino: Financiar gastos conservación y mantenimiento de edificios municipales.

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Aranda Martínez contra la Resolución que se cita. (138/93-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Antonio Aranda Martínez contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número 138/93-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Juan Manuel Medina Leiva contra la Resolución que se cita. (215/92).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Juan Manuel Medina Leiva contra la Resolución al recurso de alzada interpuesto en expediente número 215/92, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Manuel Medina Leiva, en su propio nombre y derecho, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva de fecha 18 de marzo de 1993, recaída en el expediente sancionador 215/92.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de

atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por don Francisco David Nieto Plaza contra la Resolución que se cita. (GR-193/93-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente D. Francisco David Nieto Plaza contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número GR-193/93-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por D. Francisco David Nieto Plaza, en nombre de la entidad Manic Miner, S.A., confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de enero de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 9 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída en el recurso ordinario interpuesto por recreativos Jopaje, SL contra la Resolución que se cita. (J-186/93-M).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente recreativos Jopaje, S.L. contra la Resolución al recurso ordinario interpuesto en expediente número J-186/93-M, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en el domicilio de aquél, dándose a conocer la parte resolutoria que literalmente dice:

«Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá